

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Enero 31, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha treinta y uno de enero de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 091-2008-R. Callao, Enero 31, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 010-2008-DOIM (Expediente Nº 121869) recibido el 14 de enero de 2008, por cuyo intermedio el Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento remite el Perfil de Proyecto de Inversión Pública "Construcción del Pabellón Multipropósito de las Escuelas Profesionales de Pre Grado de la Sede Cañete de la UNAC", para su declaración de viabilidad.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9.1. de la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, facultó al Ministerio de Economía y Finanzas a calificar la viabilidad de los proyectos que se encuentren en la fase de preinversión, precisándose que puede delegar a los Sectores correspondientes esta atribución total o parcialmente;

Que, el numeral 2.2. del Decreto Supremo Nº 157-2002-CF, Reglamento de la Ley precitada, concordante con el Art. 4º, Inc. 4.1. de la Resolución Ministerial Nº 372-2004-EF/15, considera como Proyecto de Inversión Pública a toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, modernizar o recuperar la capacidad productora de bienes y servicios, debiendo constituir la solución a un problema específico vinculado a la prestación de servicios necesaria para cumplir la finalidad de la entidad que lo formula, cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y estos sean independientes de otros proyectos, como es el presente caso; asimismo, que los Proyectos de Inversión Pública deben contar con estudios de preinversión aprobados por la Oficina de Programación e Inversiones correspondiente;

Que, en cumplimiento de lo mencionado, entre los aspectos generales del Perfil de Inversión presentado, se señala que éste ha sido desarrollado con el fin de resolver los problemas que se presentan por los inadecuados ambientes para el desarrollo de los servicios educativos universitarios que brinda la Universidad en su Sede Cañete, debido al reducido espacio e infraestructura inapropiada para el desarrollo de dichas actividades; problemática que, con la ejecución del Proyecto de Inversión materia de la presente Resolución, se verá superada, ya que los estudiantes, docentes y trabajadores de la Sede Cañete podrán realizar sus actividades académicas, de investigación y administrativas, en condiciones adecuadas y suficientes, dentro de unas instalaciones ad hoc, que permitan desarrollar una formación profesional eficiente y acorde con las exigencias de la sociedad, conforme prevé como objetivo de las Obras Públicas el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública antes mencionado;

Que, el Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de esta Casa Superior de Estudios, mediante el Oficio del visto, en cumplimiento de lo normado, remite el Perfil de Inversión de la obra pública "Construcción del Pabellón Multipropósito de las Escuelas Profesionales de Pre Grado de la Sede Cañete de la UNAC", cuyo presupuesto base es de S/. 3'317,615.00 (tres millones trescientos diecisiete mil seiscientos quince nuevos soles); adjuntando el Formato SNIP-02: Ficha de Registro – Banco de Proyectos, Código SNIP del Proyecto de Inversión Pública Nº 55012;

Que, mediante Oficio Nº 1236-2004-EF/68.01, el Director General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica que, en mérito a lo

establecido por la Resolución Ministerial N° 372-2004-EF/15, para el Sector Universidades, la declaratoria de viabilidad de los proyectos cuyos montos de inversión a precios de mercado sean iguales o menores a S/. 6'000,000.00 (seis millones de nuevos soles), queda delegada a la Oficina de Programación e Inversiones del Sector; asimismo, en uso de la facultad conferida por el Art. 9.1. de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, la Asamblea Nacional de Rectores emite la Resolución N° 540-2004-ANR, por la que se delega a los Titulares de Pliego de las Universidades Públicas la facultad para declarar viables los proyectos de inversión pública cuyos montos de inversión se enmarquen en la cifra antes mencionada;

Estando a lo glosado; al Informe N° 065-2008-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 30 de enero de 2008; al Informe N° 2604-2007-UPEP/OPLA y Proveído N° 2242-2007-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 06 de diciembre de 2007; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, y en consecuencia, **DECLARAR la VIABILIDAD** del Perfil del Proyecto de Inversión Pública de la Obra de Infraestructura que se detalla a continuación:

N°	OBJETO	PRESUPUESTO	SNIP
01	- "Construcción del Pabellón Multipropósito de las Escuelas Profesionales de Pre Grado de la Sede Cañete de la UNAC"	3'317,615.00	55012

- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Oficina de Programación de la Inversión de la Asamblea Nacional de Rectores, Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas, CONSUCODE, PROMPYME, a los Vicerrectores, Facultades; Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SUTUNAC, interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Oficina de Programación de la Inversión - AN R;

cc. Dirección General de Programación Multianual del Sector Público – MEF;

cc. CONSUCODE, PROMPYME, Vicerrectores; Facultades; EPG; OPLA; OCI; OAL;

cc. OGA; OIM; OAGRA; OCP, OFT; ADUNAC; SUTUNAC; interesados.